



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

Ref

PROCESO restitución de inmueble

Nº 2023-00240

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA DURAN AREVALO.

DEMANDADA: MANUEL SEVILLANO DELGADO

Niegue la petición que hace el señor apoderado de la actora, en el sentido de retiro de la pretensión No. 5, Por cuanto no reúne los requisitos del artículo 93 numeral 2° del Código General del Proceso, por lo que sería una **REFORMA** de la demanda, ante lo cual deberá presentarla conforme al numeral 4 de la norma citada.

NOTIFIQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**